

La Globalización y la Reforma Penal en México*

Dr. María Isabel Arredondo Icardo**

RESUMEN: Con la vitalidad de los diferentes procesos de la globalización y del libre comercio, el mundo está cambiando vertiginosamente en todo los frentes. En este sentido, es necesario que los Estados adopten medidas precisas, ya que también atentan contra la seguridad pública de los mismos.

Es por ello que la Reforma Constitucional en materia penal, surge como una alternativa de seguridad nacional ante la mundialización. Este estudio tendrá como fin mostrar el impacto bipolar entre la globalización y la reforma. Se mostrará también como el Estado está atravesando por una crisis en la disminución de su poder público, permitiendo el paso al poder privado.

Palabras Claves: globalización, reforma penal, seguridad, estado.

ABSTRACT: With the vitality of the different processes of globalization and free trade, the world is changing all fronts dizzily in this sense, it is necessary for States to adopt necessary measures, as they also threaten the public safety of them.

That is why the constitutional reform in criminal matters arises as an alternative to the globalization national security. This study will aim to show the impact bipolar between globalization and the Reformation. They also show you how the State is going through a crisis in the reduction of their public, allowing the switch to private power.

Keywords: globalization, penal reform, security, state.

SUMARIO: Introducción. 1. Implicaciones Globales . 1.1. Turismo. 1.2. Ingreso. 1.3. Paraísos fiscales. 1.4. Gobernabilidad. 2. Implicaciones Globales 2.1. Seguridad. 2.2. Migración. Conclusión. Bibliografía.

* Artículo recibido el 09 de noviembre de 2011 y aceptado para su publicación el 06 de enero de 2012.

** Dra. María Isabel Arredondo Icardo, Profesor e Investigador de la Universidad de Varsovia, Polonia; Doctor en Ciencias Humanas, por la Universidad de Varsovia; Maestría en Relaciones Internacionales Políticas y Económicas (con mención honorífica), por la Escuela Superior de Economía de Varsovia (SGH); Maestría en Economía de Estados Unidos, por American Studies Center Warsaw University; Cursos en Derechos Humanos, en Estrasburgo, Francia. Ha coordinado, dictado y publicado numerosas Conferencias Internacionales en diferentes Congresos Europeos. Ha trabajado como Internacionalista en diferentes Empresas en Europa.

Introducción

Quisiera comenzar expresando mi sincero agradecimiento al Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad (CEDEGS), a la Facultad de Derecho de la U.V., a todos y cada uno de los participantes que tan amablemente me han brindado su apoyo y, especialmente, al lector, esperando que mis observaciones pudieran ser de su interés.

1. Implicaciones Globales

1.1. Turismo.

Tomando en cuenta que el fenómeno turístico tiene efectos económicos relevantes, a pesar de que no establece una motivación lucrativa en su esencia; y, además, de una serie de repercusiones infinitas que implican su esquema de actividades, se ha tenido como importante incluirlo en este estudio; en tanto toca como sujetos de acción por extensión, tanto la movilidad de personas, como el transporte y los medios masivos de comunicación.

Ahora bien, sostenemos la premisa de que todo Estado tiene como prioridad ofrecer a los turistas una estancia segura y placentera sin mayores percances, principalmente porque, en breve:

- Los desplazamientos turísticos son importantes para la economía del país.
- Es un negocio importante que influye fuertemente en el Producto Interno Bruto (PIB),
- Tiene efectos económicos redituables para otros sectores como la hotelería y la gastronomía.
- El visitante se encuentra fuera de su entorno habitual;
- El Estado desea promocionar los valores y la cultura de su país.

En principio, es por lo que creo que la reforma penal y, más específicamente, la implementación de los juicios orales, fortalecerían los objetivos de los puntos anteriores, y en consecuencia ofrecería al turista, en caso de requerirlo, una administración de justicia eficaz.

Como se puntualiza más arriba, el país necesita ofrecer al visitante, que viene con el propósito de descansar y divertirse, y/o conocer la cultura originaria del país huésped, una seguridad eficiente en su estancia, movilidad, recreo nocturno y, sobre todo, el manejo de sus tarjetas y bienes monetarios, sin el temor eventual de un hurto o malversación. El propósito general en sí, es no

perder al turista y que, éste, se vaya satisfecho y, ante todo, promocióne, a su retorno, el reconocimiento de que México es un país seguro, buen anfitrión y que además, adicionalmente, ofrece una cultura milenaria como atractivo turístico.

De esta manera, se cumple, por un lado, con los principios de la promoción del turismo seguro y, como consecuencia, las ganancias de sus productos y servicios; en tanto que, por el otro, las reformas que el gobierno ha decretado, tengan implementaciones efectivas, y, así, entremos en una etapa de satisfacción y desarrollo, tanto para el bien del pueblo como para la confiabilidad de sus gobernantes. Sumando, evitar a través de un sistema legal óptimo la incertidumbre y la subestimación de los valores y capacidades de la Nación, tanto en el ámbito nacional como internacional, y crear, con ello, un ambiente social que disminuya la inseguridad de sus ciudadanos, recupere la credibilidad de sus gobernantes y de las instituciones internacionales.

Más aún, el turismo llamado “fronterizo”, descubre y sorprende un tipo de cruce de frontera en donde se movilizan, increíblemente, mayor entrada de mexicanos al país, frente a su salida. El volumen, característica inusual y su ubicación territorial, aumenta la necesidad y urgencia de correcciones a las estrategias de seguridad. Al parecer, el proceso penal acusatorio fortalecería en gran manera esta situación, dado los litigios legales que pudieran aparecer ante la enorme cantidad de ingresos y egresos que maneja esta zona, que no deja de ser relevante como bien señala, Gómez¹:

Su importancia se mide por el número de cruces (no todos por turismo). Este fue de 149 millones en 1989 y de 158 millones en 1990 (6% mayor), de los cuales 70 millones llegaron a nuestra frontera y 88 millones de mexicanos visitaron la frontera de Estados Unidos. Traducido este movimiento en dólares, podemos decir que de 1984 a 1990, el ingreso anual promedio fue de casi 1.500 millones, mientras los egresos sumaron, también en promedio 2.070 millones.

Como ejemplo oportuno, parece importante resaltar que una de las ciudades prototipo de este portento de cruces, la ciudad de Tijuana, es, al mismo tiempo, una región caracterizada en las últimas décadas por los observadores internacionales como altamente insegura.

1.2. Ingreso.

¹ GÓMEZ G., Moisés, GUTIERREZ, R., Rosa, M., *Introducción al Derecho Económico*, Edit., Esfinge, Estado de México, 2009, p. 141.

Aunque el ingreso se circunscribe dentro de la rama de la seguridad social, la cual engloba principalmente el bienestar de las personas en el campo del trabajo, trataré de mostrar que éste, asimismo, tiene una interrelación complementaria con la seguridad pública, resaltando que los salarios bajos o precarios, como la falta de ellos, conlleva indirectamente a elevar la delincuencia. Esto es, la necesidad por la falta de remuneración en el mercado formal, desembocará en búsquedas alternativas de escape, siendo el trabajo ilícito y la búsqueda del dinero mal habido el motor coyuntural, y, en el mejor de las suertes, en el trabajo informal. Otras opciones, en cambio, pueden manifestarse incluso con el suicidio, devenido de una inestabilidad psicológica. Es decir, la inseguridad socioeconómica de la persona conlleva, en ciertos casos, a un desequilibrio humano que implica disturbios en varios aspectos. Como dicen Altvater y Mahnkopf,²

La mayoría de los asalariados en relación de dependencia, tanto en los sectores formales de la economía como en los informales, se ven afectados en la actualidad (directa o indirectamente) por una pérdida de seguridad socioeconómica. Para poder apreciar este fenómeno hace falta, por cierto, una mirada amplia, porque es posible entender como expresión de la carencia de seguridad socioeconómica múltiples fenómenos (como los déficit de seguridad socioeconómica de quienes tienen empleos precarios en los países desarrollados, la falta de un ingreso seguro básico en los países subdesarrollados y emergentes, los temores relacionados con el trabajo, los problemas psíquicos y psicosomáticos que han aumentado de manera exponencial precisamente en países que cuentan con altos ingresos y un sector aún mayor de relaciones laborales formales). La OIT tiene, por lo tanto, buenas razones para formular reclamos universales de “decent work”, que deberían ser válidos tanto para los trabajadores asalariados en el mercado laboral formal como para el trabajo asalariado no registrado y los trabajadores (pequeños) independientes en el sector informal; para la mano de obra visible en la fábricas, oficinas y negocios tanto como para los invisibles, que realizan teletrabajo o que trabajan como personal doméstico, es decir, para ambos géneros.

Si a esto agregamos que la justicia social está en constante evolución. Ciertamente, en base a la velocidad y hegemonía de la globalización, encontramos que las tareas políticas, como los sistemas legales, tienen que reaccionar con cambios estructurales que vayan acorde, en la medida de lo posible, a estas transformaciones globales. En este contexto, los juicios orales son una respuesta natural a este principio, a fin, no solo, de resolver los problemas, mas para estar empatados con ellos y, de esta manera, tener la certeza de una justicia más acorde con la época que se vive.

En este sentido, resulta interesante citar cual era la misión de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), en dos épocas distintas, a manera de mostrar la diferencia política, en realidades distintas, de los principios de la institución. En el año de 1969 decía: “la principal tarea de la Organización Internacional del Trabajo consistirá en velar por que este mundo nuevo se base

² ALTVATER, Elmar y MAHNKOPF, Birgit, *La Globalización de la Inseguridad: trabajo en negro, dinero sucio y política informal*, Trad., VILLEGAS, Silvia, Buenos Aires, Paidós, 2008, p. 309.

en la justicia social, es decir, cumplir el mandato consagrado en el documento de Ginebra: “Si vis pacem, cole justician”. Si deseas la paz, cultiva la justicia”. Frase por la que el Comité Noruego le otorgaría el Premio Nobel de la Paz.

Sin embargo, la visión de la misma, con el tiempo, se vio en la necesidad de modificaciones, pues, aunque los principios, en mi opinión, siguen siendo válidos, la misión actual sustenta cambios: “El objetivo primordial de la OIT es promover oportunidades para que mujeres y hombres puedan obtener un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana”.³

Como podemos observar, tuvo que evolucionar la concepción primaria, a pesar del galardón obtenido, en razón de la nueva realidad globalizada con sus diferentes aspectos, en donde, esta última, incluye el tema de género y la seguridad.

De la misma manera, siguiendo este modelo, los temas penales tendrían que ser actualizados ante las nuevas realidades. El derecho procesal inquisitorio o mixto, en donde el juez le compete acusar, defender y juzgar, es de consenso general obsoleto; pues ya no opera con las necesidades actuales de la realidad social, aun cuando cumplió eficientemente con su trabajo, hasta cierto momento. Por lo que, resulta conducente que el gobierno decreta reformas, en base a los fundamentos del derecho procesal acusatorio, en donde destacan el principio de los juicios orales como una novedad apropiada.

1.3. Paraísos fiscales

La Reforma Penal (RP)⁴, en colaboración nacional, con la Unidad de Inteligencia Financiera (UFI) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como del apoyo internacional del *Financial Action Task Force* (FATF), reforzará fuerzas a favor de debilitar las acciones de los centros financieros *offshore* (paraísos fiscales), los cuales, con sus acciones de desregularización y de la aparentemente inofensiva confidencialidad bancaria, generan indirectamente el encubrimiento del dinero ilícito. Evidentemente este es un reto muy difícil de salvar, por las características del mecanismo financiero global respecto del blanqueamiento de activos. Al respecto Altvater y Mahnkopf, describen⁵:

Este nuevo fenómeno es una consecuencia directa de la globalización financiera. Si bien el lavado tiene, de hecho, una larga historia, las proporciones se han desplazado. En el “lejano oeste”, para legalizar totalmente el dinero robado en el ataque a una diligencia era suficiente

³ Tomada el 1 de septiembre de 2011.

<<http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/lang--es/index.htm>>

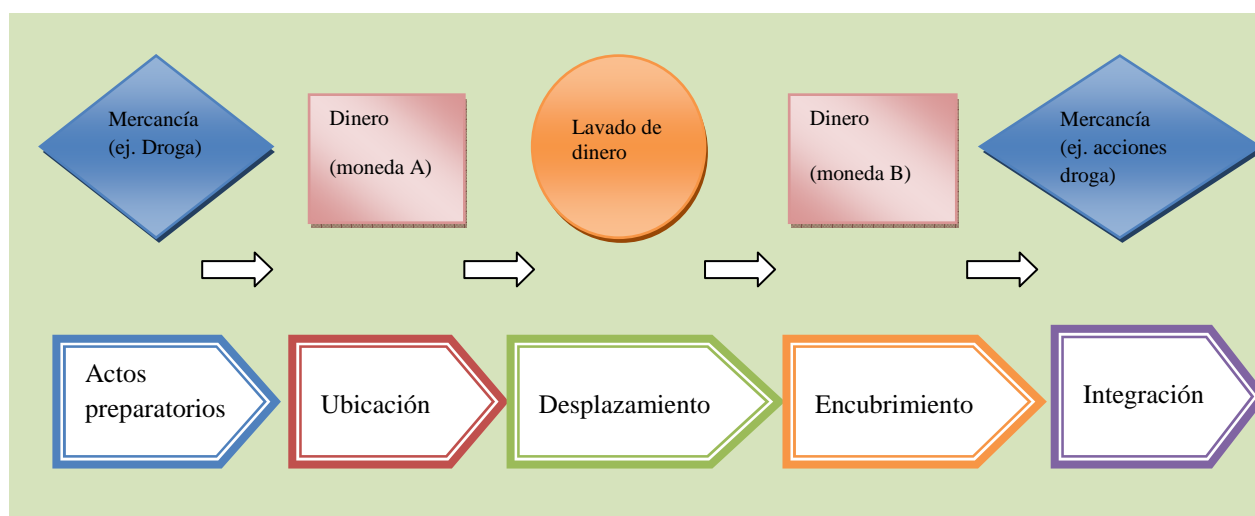
⁴ Véase para mayor información el artículo 20 sobre el proceso penal acusatorio y oral. Diario Oficial de la Federación, Tomo DCLVII, No. 13, México, D.F., miércoles 18 de junio de 2008.

⁵ Op. Cit., pp. 203-204.

con depositarlo en un banco en otro estado. A partir del desarrollo explosivo de los mercados financieros globales, la desregulación y la liberalización los controles se han vuelto más difíciles, especialmente porque con los centros financieros offshore surgieron special jurisdictions, los actores privados tuvieron la posibilidad de ocultar tanto los lugares de origen y destino como los remitentes y receptores de los flujos de dinero.

Se ha juzgado pertinente, mostrar aquí, Figura No. 1 (ALTVATER Y MAHNFOPF: 2008:215), el proceso de la circulación del blanqueamiento de activos, con la finalidad de observar la dimensión de lo expresado anteriormente.

Figura 1 La circulación del lavado de dinero (bosquejo esquemático)⁶



La primera fase de producción de la mercancía y su venta a cambio de dinero es el llamado "acto preparatorio" del lavado de dinero. Estos actos son ilegales y/o criminales. Si no existieran, los ingresos monetarios no tendrían que "lavarse". Entre ellos se encuentra la producción de drogas y su tráfico, el comercio ilegal de armas, el tráfico de personas (trafficking) y el pasar inmigrantes (smuggling), el contrabando de armas (a veces una forma directa de expresión del (countertrade), la prostitución organizada, la corrupción, los delitos de falsificación. Estas acciones preparatorias se llevan a cabo en los límites del mercado (barreras cambiarias y aduaneras) y en la ciudad se han multiplicado en los mercados financieros y de valores: fraude bancario y con tarjeta de crédito, fraude con inversiones, por ejemplo de alta rentabilidad de Internet sin la declaración de riesgo requerida o la autorización para negociar títulos y acciones, fraude con tarifa (o comisión), por quiebra, malversación, entre otros.

1.4. Gobernabilidad.

⁶ Este bosquejo ha sido transformado con las herramientas Word, mas conserva en su estructura la versión original del autor.

La globalización ha creado nuevos parámetros en la política. Ésta, está dejando a los gobiernos sin la potestad que los distinguía. En este sentido, la sociedad a la que gobiernan, incluyendo a los miembros de las mismas instituciones públicas, están perdiendo confianza. Esta situación, lleva a tratar al poder de los Estados con informalidad e indiferencia; poniendo, con ello, en situación de cuestionamiento, casos extraordinarios, el Estado de Derecho. A pesar de que los mismos, en cuanto a los valores de sus actividades, como las nuevas normativas establecidas para combatir la inseguridad, sean justificadas. A este respecto Altvater y Mahnkopf⁷, dicen:

En el curso de la liberalización, las fronteras territoriales se tornan cada vez menos importantes, las aduaneras y otras reglamentaciones dejan de tener efecto y son los mercados globales los que definen la política de los gobiernos. Las fronteras entre pueblo y Estado también se vuelven difusas en el espacio global. En muchos países, los procesos de migración han dado origen hace ya tiempo a una "ciudadanía múltiple" y, en este contexto, han eliminado también las congruencias: la congruencia de la participación democrática en las decisiones y el sentirse afectado por ellas y la que existía entre quienes pagan dentro del Estado social y quienes usan sus prestaciones. Los límites del poder del Estado han perdido su importancia en la medida en que la soberanía es dividida o delegada a niveles supraestatales: en el curso de la integración regional o la formación y fortalecimiento de instituciones y organismos internacionales. Es verdad entonces que la gobernabilidad está cada vez menos asentada en los Estados nacionales y sus instituciones.

En este sentido, la implementación del Derecho Procesal Acusatorio se torna en un reto, ya que tenemos que luchar, principalmente, con la informalidad que ha sido generada por la globalización. En principio ya podemos observar esto, con la baja disponibilidad de los Estados, en algunos casos, de implementar la Reforma Penal, aunque exista cierta unanimidad, moral y general, de la importancia del cambio.

Si además de esto, agregamos, que no contamos con la cultura de legalidad, la cual consiste como señala Madrazo⁸ en "que los gobernados sepan con toda claridad cuáles son las consecuencias por violar una norma jurídica y, antes que eso, que puedan percibir plenamente que el hecho de violar una ley va a tener consecuencias jurídicas, sobre todo si esas leyes se encuentran dentro del marco penal".

Pero, más peligroso resultaría aún, el hecho de que se llegara a la fecha tope, año 2016, aún cumpliendo, sin haber hecho un cambio de mentalidad respecto de la misma, o sea, seguir utilizando costumbres de los procedimientos anteriores.

2. Implicaciones Globales

⁷ Op. Cit., pp. 23-24.

⁸ Tomado 18 de agosto de 2011.
<<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/1/d/dII.htm>>

2.1. Seguridad.

La frontera con más de 300 kilómetros de longitud entre México y E.E.U.U., presentan, para el primero, desde la venta de estupefacientes e inseguridad pública; como, para el segundo, compra de sustancias ilícitas y terrorismo.⁹ Como resultado, de ello, el Muro Fronterizo se fortalece, y el menoscabo de sus relaciones, se hace cada vez más presente entre ellos.

Pero, sobre todo, como señala Chanona¹⁰ “No existe un visión compartida de los países de América del Norte sobre el significado de la seguridad y las amenazas a ésta. Sin embargo podemos identificar una serie de acuerdos mínimos en la materia, derivados de las necesidades inmediatas del aseguramiento del territorio estadounidense”.

El Tratado de Libre Comercio (TLCAN), desde sus inicios ha generado críticas y polémicas hasta el día de hoy, pero es indudable que las transacciones comerciales se han intensificado de manera extraordinaria, incluyendo todos los campos y haberes. Basta con mostrar que “las remesas enviadas por los inmigrantes desde Estados Unidos a México alcanzaron los 25,000 millones de dólares (mdd)”¹¹, convirtiendo a México en el segundo país receptor de remesas en el mundo, únicamente detrás de la India. Ello significa que el monto de las remesas supera las exportaciones petroleras y no petroleras, así como la inversión extranjera directa, erigiéndose como la segunda fuente de divisas del país.

La implementación de los juicios orales, ante estos hechos, es una respuesta acertada que no puede esperar, pero que, al mismo tiempo, va enfrentar seguramente una serie de obstáculos en donde la frontera norte, territorialmente hablando, representa una problemática llena de acertijos.

2.2. Migración.

⁹ „Algunos críticos señalan al ataque terrorista del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos como lo que puede ocurrir cuando la globalización ignore a las personas pobres del mundo [...] Debido a la amenaza del terrorismo, los estadounidenses se volvieron cada vez más preocupados por su seguridad y subsistencia”, CARBAUGH, 2009, Op.cit., p. 22.

¹⁰ CHANONA, Alejandro, *La comunidad de seguridad en América del Norte: una perspectiva comparada con la Unión Europea*, UNAM y Porrúa, 2010, p. 84.

¹¹ CSABA, Pólyi, *Reflexiones sobre la migración mexicana*, en SANTANA, Adalberto, (coordinador) “Retos de la Migración Latinoamericana”, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, UNAM, México, 2007, p.28.

El objeto de estudio de este apartado será la migración mexicana. Entendiendo que el principal problema es el escaso nivel de desarrollo en algunos Estados de México, y la imposibilidad de conseguir un empleo decente. La facilidad y la tendencia natural es desplazarse hacia los vecinos del norte. Esta movilidad es tan amplia y frecuente que está originando una crisis. Primero, porque difiere mucho de otras inmigraciones, y seguidamente porque se establecen en territorios que antes pertenecían a México. Sin tomar en cuenta, otro dato importante: el arraigo profundo a su cultura y tradiciones. Sumando a esto, que el fenómeno, en general, se ha convertido en un problema global. En cuanto a la extensión de sus dimensiones, Csaba,¹² señala:

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población de México (CONAPO), la migración de mexicanos a Estados Unidos adquirió un fuerte impulso a partir de la últimas dos décadas del siglo pasado. Entre 1980 y 2003, el número de personas residentes en los Estados Unidos nacidas en México, aumentó de 2.2 millones a 9.9 millones, lo que significó un incremento de casi cinco veces en dicho periodo mientras que en la década de los sesenta el flujo neto de emigrantes mexicanos aumentó de poco menos de treinta mil al año a trescientos sesenta mil a finales de los noventa. Según estimaciones de Naciones Unidas, México se mantendrá como segundo expulsor de emigrantes a nivel mundial después de China en los próximos cincuenta años.

Esto nos lleva a deducir, que este fuerte cambio, puede deberse a las siguientes posibilidades, o incluso a todas en su conjunto:

- Al deterioro económico del país,
- a la falta de un empleo decente y reutilizable.
- a los problemas de seguridad pública por los que atraviesa el país
- a la falta de perspectivas en su país.

Por otro lado, las remesas también manifiestan que los emigrantes se van a los Estados Unidos, con noble propósito, de enviar y sostener a su familia, algo que, evidentemente, no pueden hacer en su país de origen. De esto se deduce, que el elemento económico es el que lleva la cabeza del fenómeno.

En este contexto, aunque someramente, tendríamos que encontrar en que forma, la Reforma Penal, podría impactar a los migrantes mexicanos. Resulta claro, en principio, que aunque el emigrante se encuentra fuera, muchas familias se quedan a la espera de las remesas, como fuente de sustento y de educación a sus hijos. Entonces, las familias de los emigrantes, serían los principales receptores de esta reforma. En este sentido, ellas, y el emigrante, tendrían la confianza de que en un momento de necesidad, ante sus circunstancias, que tienen un grado de riesgo profundo, se verían beneficiadas con un sistema legal eficiente para su protección.

¹² *Ibidem*, p. 29.

Por el otro lado, no podemos olvidar, que en la frontera sur del país, aparece una problemática de proceso inverso. Desde luego, con factores y características semejantes y, a la vez, diametralmente diferentes; esto, por el camino, y dificultades, que tienen que recorrer los migrantes indocumentados para llegar a su destino. Es aquí, donde la Reforma Penal., les puede dar a los mismos, garantías que cada vez se hacen más urgentes, ante las posibles arbitrariedades, que cada vez se hacen más patentes. A este respecto nos relata Carrillo¹³:

La ruta de Soconusco es una continuación de la vía costeña guatemalteca [...] del lado mexicano, el camino parte de dos puertas de entrada [...] Ambos pares de asentamientos viven un tráfico intenso de mercancías provenientes de Centroamérica, México y Estados Unidos, al igual que de personas, la mayoría indocumentada y de origen centroamericano, que pasando por México se desplazan hacia Estados Unidos [...] Esta concentración se debe, principalmente, a la presencia del tren carguero, un medio de transporte sin costo monetario para los indocumentados [...] Esta es la ruta costeña, la principal para la población latinoamericana con miras a llegar a Estados Unidos. Sin embargo, aunque es frecuentemente usada, también ha resultado ser una ruta de riesgo, costosa en vidas humanas.

Conclusión

La Reforma Constitucional en materia penal, desde un panorama macro, es el resultado complementario del dinamismo de la globalización y las expresiones diversas del desarrollo de la disciplina económica, materializada en el libre comercio.

Los efectos económicos de los mismos fenómenos: eliminación de barreras aduanales, migratorias y las disposiciones financieras, de lineamientos acordados con los organismos internacionales, desafortunadamente, están debilitando la potestad del Estado, y el sistema legal está resultando insuficiente.

En cambio, desde un panorama micro, es, asimismo, una respuesta urgente para fortalecer la seguridad pública, y recobrar la confiabilidad del pueblo ante la administración de justicia de la Nación, debido a que los embates de una nueva economía y sus alcances, han aumentado, dramáticamente, la inestabilidad del país; y, en cuanto, al Derecho Procesal Inquisitorio, infiere,

¹³ CARRILLO, Ana, Lorena, *El puente, el río, la línea divisoria y una suerte de „tierra de nadie“*, en RUIZ, Olivia, „ Los riesgos de migrar: la migración centroamericana en la frontera México-Guatemala” en SANTIBÁÑEZ, Jorge, CASTILLO, Manuel, Ángel, (coordinadores), „Nuevas tendencias y nuevos desafíos de la migración internacional”, Tijuana, Baja California: El Colegio de México la Frontera Norte, 2004.

desgraciadamente, una herramienta legal inapropiada para solventar las exigencias de la situación actual.

De tal manera, que el Derecho Procesal Acusatorio y Oral, en sentido específico, entre otras estrategias, ha representado la solución alternativa, y el mecanismo legal óptimo, para coadyuvar en la defensa de la Nación, y la de sus ciudadanos, ante la situación extraordinaria por la que atraviesa el país en parámetros de un mundo globalizado, y que, día a día, se han ido observando sus implicaciones, tanto positivas, como, inevitablemente, negativas, poniendo al Estado de Derecho en serio peligro.

Finalmente, si la liberación económica y la globalización, están acarreado un nuevo reto para los países en desarrollo o emergentes, más aun, será difícil la implementación efectiva de la reforma, porque en general, como manifiestan los especialistas, se carece, en la mayoría de las sociedades de América Latina, de una cultura de legalidad y de respeto a la ley.

Bibliografía

ALTVATER, Elmar y Mahnkopf, Birgit, *La Globalización de la Inseguridad: trabajo en negro, dinero sucio y política informal*, Trad., Villegas, Silvia, Buenos Aires, Paidós, 2008.

CARBAUGH, Robert, J., *Economía Internacional*, 12ª edición, Traducción del libro "International Economics", 12th Ed., Cengage Learning, Corporativo Santa Fe, México, D.F., 2009.

CHANONA, Alejandro. *La comunidad de seguridad en América del Norte: una perspectiva comparada con la Unión Europea*, UNAM y Porrúa, 2010.

GÓMEZ G., Moisés, Gutierrez, R., Rosa, M., *Introducción al Derecho Económico*, Edit., Esfinge, Estado de México, 2009.

NORDHAUS, Samuel, Samuelson, Paul, *Economía*, McGraw-Hill, Inc., U.S.A., Madrid, España, 1989.

SANTANA, Adalberto, "Retos de la Migración Latinoamericana", Instituto Panamericano de Geografía e Historia, UNAM, México, 2007.

SANTIBÁÑEZ, Jorge, Castillo, Manuel, Ángel, (coordinadores), *Nuevas tendencias y nuevos desafíos de la migración internacional*, Tijuana, Baja California: El Colegio de México la Frontera Norte, 2004.

Páginas web

<http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/lang-es/index.htm>

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/1/d/dII.htm>.